

PROGRAMA PRORADIO 2021 PARA INTERESADOS EN CONCESIONES SOCIALES COMUNITARIAS O INDÍGENAS

→ ¿Qué es una concesión para uso social, comunitaria o indígena y para qué sirve?

Es un documento legal, otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), que permite prestar servicios, como radio y televisión, en una localidad o varias del país.

Las concesiones para uso social, comunitario o indígena se diferencian de las comerciales porque sus actividades no se realizan con fines de lucro, sino con fines culturales, científicos, educativos o de promoción, desarrollo y preservación de la identidad, así como de los vínculos entre la población, contribuir en la transmisión de los valores de las comunidades indígenas, sus lenguas, cultura y tradiciones.

¿Cuál es la tarea del IFT en el otorgamiento de concesiones sociales, comunitarias o indígenas?

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTyR) señala que el IFT facilitará el otorgamiento de concesiones a pueblos indígenas para que trasmitan en sus lenguas originarias, en especial, en aquellos lugares donde no existan concesiones, y promoverá que las concesiones de uso social indígenas, coadyuven a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

En ese sentido, dentro de su Programa Anual de Trabajo 2021, el IFT contempló un Programa de promoción y fomento de la radiodifusión comunitaria e indígena, el cual tiene como objetivo el incentivar a que, a nivel nacional, las comunidades y pueblos indígenas se alleguen de un medio de modo propio de comunicación.

Por otra parte, el Instituto propuso que en la Ley Federal de Derechos no existieran cobros por el trámite para obtener una concesión comunitaria o indígena.

¿Cuándo y cómo se puede solicitar una concesión para uso social, comunitario o indígena?

Cada año, mediante el Programa Anual de Bandas de Frecuencias (PABF), el IFT da a conocer las frecuencias que podrán asignarse directamente para concesiones sociales, comunitarias o indígenas.

En el caso de concesiones para uso social el PABF prevé diversas localidades en los siguientes Estados: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Durango, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, para operar estaciones en frecuencia modulada (FM) o televisión digital terrestre (TDT), las cuales podrían ser solicitadas para uso comunitario e indígena.

Asimismo, el PABF también establece los plazos en que los interesados en obtener concesiones de este tipo deben presentar al IFT su solicitud.

Para 2021, se fijaron dos plazos: del 3 al 14 de mayo y del 11 al 22 de octubre.

Adicionalmente, en el Programa de Bandas de Frecuencia de cada año, se incorpora un segmento de reserva de las siguientes Bandas de Frecuencias para concesiones de radiodifusión sonora de uso social comunitarias e indígenas:



b) AM: 1605-1705 kHz









¿Qué requisitos deben cumplir los interesados en una concesión social, comunitaria o indígena?

Los interesados deberán cumplir con lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) en su artículo 85 y los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones, que indica que su solicitud deberá tener, al menos, la siguiente información:

- 1. Nombre y domicilio del solicitante.
- 2. Los servicios que desea prestar.
- 3. Justificación del uso social, comunitario o indígena de la concesión.
- 4. Las especificaciones técnicas del proyecto.
- **5.** Los programas y compromisos de cobertura y calidad.
- **6.** El proyecto a desarrollar, acorde a las características de la concesión que se pretende obtener.
- 7. La documentación que acredite su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, así como la fuente de sus recursos financieros para el desarrollo y operación del proyecto.
- **8.** Tratándose de solicitudes de concesión de uso social comunitarias, se deberá acreditar que el solicitante se encuentra constituido en una asociación civil sin fines de lucro. Para las concesiones sociales indígenas se pueden otorgar a las pueblos o comunidades.
- Debido a la situación que se atraviesa por la COVID-19, ¿cómo funcionará el Programa en este 2021?

El Programa de Promoción y Fomento de la Radiodifusión Comunitaria e Indígena se compone de dos etapas: cada etapa conlleva dos fases, en la primera fase se brindará asesoría técnica y jurídica sobre el proceso de otorgamiento de concesiones sociales comunitarias e indígenas a través de sesiones de Webinar.

En la segunda fase, se dará asesoría específica para solicitantes con proyectos ya integrados y, de los cuales, se resolverán dudas específicas y su acompañamiento hasta la entrega de la solicitud vía correo electrónico en términos del Acuerdo de Suspensión¹ o de forma presencial en la oficialía de partes del Instituto.

Una de las acciones principales del Pro Radio se materializa en las asesorías y acompañamiento a los interesados a través de un **Webinar y asesorías en línea** a las comunidades en función del avance y complejidad que los propios proyectos que pudieran tener integrados, sin embargo, con la finalidad de procurar una de comunicación más estrecha se brindará el acompañamiento de manera virtual para la gestión de la propuesta formal y, en su caso, hasta que se encuentren transmitiendo con la frecuencia concesionada para la operación de las estaciones.

Ejes temáticos de las asesorías y acompañamiento del IFT:

- **a) Entendimiento del marco regulatorio.** Se explica ampliamente la conformación del andamiaje técnico-jurídico que permite la instalación de radios comunitarias e indígenas en el contexto del ecosistema mediático.
- **b) Comprender los beneficios de la legalidad.** La mayoría de las comunidades desconocen los derechos y beneficios que les otorga la ley que van desde el mismo reconocimiento para su uso específico, asesorías técnicas, formas de hacer financieramente viable el proyecto, donación de equipos, etc.
- **c) Facilitar los procedimientos.** Brindar acompañamiento virtual para la sustanciación del procedimiento se pueden atender dudas específicas y particulares de la comunidad y/o interesados para la debida acreditación de los requisitos conforme a las propias características y necesidades del proyecto.

1 Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus Covid-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.







¿Cuándo se realizarán el Webinar y las asesorías?

El Webinar se diseñó en dos etapas considerando la fecha de recepción de solicitudes sociales, comunitaria e indígenas establecidos en el PABF 2021.

Fase 1. Asesorías (Webinar). Preparación de la propuesta, explicación del marco técnico-jurídico, beneficios de la ley, formas de financiamiento, derechos, obligaciones y forma de acreditación de requisitos por parte de los interesados en presentar una solicitud de concesión para uso comunitario e indígena.

Fase 2. Asesorías dudas específicas (45 min): Se realizarán 18 sesiones virtuales con un espacio de 45 min., por interesado a partir del 27 de abril hasta el 7 de mayo de 2021, para resolver dudas específicas para la presentación de solicitudes.

Días, fechas y horarios del Webinar:

SESIÓN	FECHA	FECHA	Link para registro
1	21 de abril de 2021	10:00 - 13:00 Hrs.	
2	22 de abril de 2021	15:30 - 18:30 Hrs.	https://es.surveymonkey.com/r/RAPSOCDUS21
3	23 de abril de 2021	10:00 – 13:00 Hrs.	

Temario

- 1. PABF 2021 (UER-Análisis de disponibilidad de frecuencia-reserva)
- 2. Marco Jurídico.
- 3. Cumplimiento de requisitos (Formatos de presentación)
- 4. Presentación de solicitud.
- 5. Beneficios para comunitarias e indígenas.

Días, fechas y horarios de las Asesorías específicas:

CALENDARIO DE ASESORÍAS ESPECÍFICAS (ABRIL-MAYO)									
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO			
19	20	21	22	23	24	25			
26	SESIÓN 1 27	SESIÓN 2 28	SESIÓN 3 29	SESIÓN 4 30	1	2			
SESIÓN 5	SESIÓN 6 4	SESIÓN 7 5	SESIÓN 8 6	SESIÓN 9 7	8	9			
10	11	12	13	14	15	16			

Sesión 1, 3, 5, 7 y 9 en un horario de 10:00 a 13:00 Hrs. Sesión 2, 4, 6 y 8 en un horario de 16:00 a 18:30 Hrs.

Inscripciones Webinar: 15 al 21 de abril, a través de la plataforma "Survey Monkey".

Inscripciones asesorías específicas: 21 de abril al 6 de mayo, selecciona la fecha de interés, a través de la plataforma "Survey Monkey". Las sesiones serán por interesado en un espacio de 45 min.

→ ¿Dónde puedo encontrar más información?

http://concesionesradio.ift.org.mx/

Correo: ProRadio2021@ift.org.mx







